

SEÑOR NOTARIO:

EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO SE SIRVA
PROTOCOLIZAR UN PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑIA
BIOTECNIA INGENIERIA DE TRATAMIENTOS DE AGUA LTDA.
DE ANTONIO GILBERTO SALERNO Y/O TULIO EDUARDO CARRERA
RODRIGUEZ, CONTENIDO EN UNA FOJA UTIL.

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS
FORMALIDADES DE ESTILO


DR. JULIO TOBAR
MAT. 8312





FORMULARIO No. 2

PODER GENERAL

La Compañía BIOTECS INGENIERÍA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA. en adelante llamada "la Compañía", representada por ANTONIO GILBERTO SALERNO en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a ANTONIO GILBERTO SALERNO Y/O TULIO EDUARDO CARRANZA RODRIGUEZ, como mandatarios de la Compañía a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía, lo siguiente:

- 1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
- 2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
- 3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
- 4) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.

- 5) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.



La Compañía
BIOTECS INGENIERÍA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA.


Antonio Gilberto Salerno
Representante Legal

31 AGO. 2004

1º Tabelião de Notas de Ribeirão Preto

Avenida 9 de julho, nº 505 - cep 14015-170

Fone/Fax: (0**16) 610.0053 - email: cartorio@universe.com.br



Reconheço por semelhança a(s) firma(s) de **ANTONIO GILBERTO SALERNO** (105.582). O presente documento, para produzir efeito no Brasil e para valer contra terceiros, deverá ser vertido em vernáculo e registrada a tradução (Prov. CG. 58/1989, capítulo XIV, subitem 67.1). Dou fé. Ribeirão Preto, 31/08/2004. Total da(s) firma(s) R\$2,25. Válido somente com o selo de autenticidade, sem emendas ou rasuras.

Elisabete Magrini

ELISABETE MAGRINI - ESCRIVENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN SÃO PAULO - BRASIL
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Consul General Ad Honoren del Ecuador en São Paulo certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor Elisabete MAGRINI
ESCRIVENTA AUTORIZADA
en todas sus actuaciones.
Autenticación nº 657/04
Partida Arancelaria III - 15 - 7
Valor de la Actuación US\$ 50,00
São Paulo, 08 de Septiembre de 2004



Beatriz Helena A. Carraz
BEATRIZ HELENA A. CARRAZ
Cónsul General a.h. del Ecuador

c 0549123
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TICKET PARA LEGALIZACION DE FIRMAS
USD\$ 2.00

Doris Padrón de Argudo
Doris Padrón de Argudo
CANCILLER
18 OCT. 2004

ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DEL DOCTOR JULIO TOBAR, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN TRES FOJAS UTILES.- QUITO, A 19 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR: LA COMPAÑIA BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTOS DE AGUA LTDA., A FAVOR DE: ANTONIO GILBERTO SALERNO Y/O TULIO EDUARDO CARRANZA RODRIGUEZ. FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 19 DE OCTUBRE DEL 2004.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS PROTOCOLIZACIONES: DE LOS ESTATUTOS, REFORMA DE ESTATUTOS, Y MAS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA., Y DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑIA BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTOS DE AGUA LTDA., A FAVOR DE ANTONIO GILBERTO SALERNO Y/O TULIO EDUARDO CARRANZA RODRIGUEZ, OTORGADAS ANTE MI, CON FECHAS 5 DE OCTUBRE Y 19 DE OCTUBRE DEL 2004, RESPECTIVAMENTE DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 04.Q.IJ.4235, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2004, EN LA CUAL SE RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR; Y AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA., CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS; Y, CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO A TRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL, A FAVOR DEL SEÑOR TULIO EDUARDO CARRANZA RODRIGUEZ, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA. NO SE CALIFICA EL PODER OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO GILBERTO SALERNO, POR NO ACREDITAR SU CALIDAD DE RESIDENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 416 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. QUITO A, 4 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUEZ
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



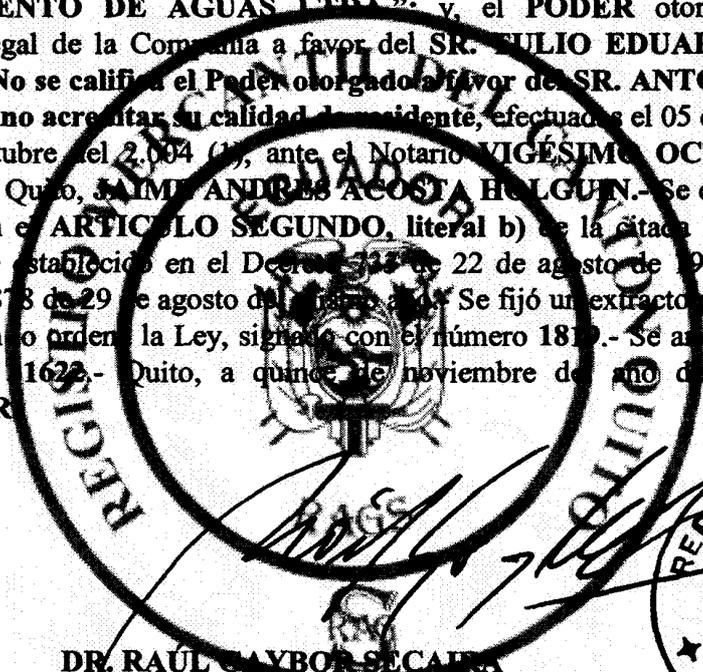


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0028



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de octubre del 2.004, bajo el número **3012** del Registro Mercantil, Tomo 135.- Queda archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**BIOTEC S INGENIERÍA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA**"; y, el **PODER** otorgado a través del Representante Legal de la Compañía a favor del **SR. JULIO EDUARDO CARRANZA RODRÍGUEZ**. No se califica el Poder otorgado a favor del **SR. ANTONIO GILBERTO SALERNO**, por no acreditar su calidad de residente, efectuados el 05 de octubre del 2.004 (1); y, 19 de octubre del 2.004 (1), ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO**, literal b) de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 513 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1819.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1622.- Quito, a quince de noviembre de año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-